

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPCFF-SL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL PUENTE RONDON EN EL CASERIO DE YERBABUENA, SECTOR CHACA PATA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH

Ruc/código :	20531870566	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	A & B OBRAS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.R.L.	Hora de envío :	21:50:45

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consulta 1: Pág. 23, Numeral 6 "Metas de la Actividad" - La entidad detalla las metas ha ejecutar en este servicio, Sin embargo en la bases e información colgada en el seace NO se anexa el expediente del servicio (Diseño, planos y especificaciones técnicas) para cuantificar y cualificar las actividades ha ejecutar. Solicito anexar el expediente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 06      **Literal:** 06      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA

El area usuaria y el comite de seleccion señala que, En principio, cabe indicar que, el ¿Experiencia Técnico de Obra¿, conforme al Anexo de definiciones, se define como ¿el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Sobre el particular, cabe señalar que, en el artículo 16 del T.U.O de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento (en caso del expediente técnico), debiendo contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, corresponde para la ejecución de obras, y según la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE en ese contexto SE ACLARA LA CONSULTA, no se puede registrar EXPEDIENTE TECNICO, en SERVICIOS GENERALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD  
Nomenclatura : AS-SM-22-2023-MPCFF-SL/CS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL PUENTE RONDON EN EL CASERIO DE YERBABUENA, SECTOR CHACA PATA, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD-ANCASH

Ruc/código :	20606985453	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO HILDEMAR S.R.L.	Hora de envío :	22:43:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUITAR LAS CAPACITACIONES DE 120 HORAS LECTIVAS, DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN, PORQUE SE HA PODIDO APRECIAR QUE LA PRIMERA CONVOCATORIA SE DECLARÓ DESIERTO POR COLOCAR EXIGENCIAS QUE RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE LA LEY DE CONTRATACIONES, PARA PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DEBE EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria precisa que dicho requisito se ha establecido con la finalidad de seleccionar postores que cuenten con las capacidades necesarias para cumplir con el objeto de la contratación, esto con la finalidad de disminuir el riesgo de posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales objeto del presente procedimiento de selección. en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. de la Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general en 3.2 de requisitos de calificación EN EL LITERAL B.3.2. SOLICITA LA CAPACITACION maximo de120 horas lectivas del personal clave, por lo expuesto

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null